STCSV
20223861214551
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 24 de 2022

Señor@
ANÓNIMO
Dirección: No registra
Twitter: @rsagomi
Teléfono: No registra
Bogotá D.C

REF: Respuesta al requerimiento con radicado IDU 20221851091252 del 14 de junio de 2022.

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en la petición, relacionada con: *"(…)"Como los huecos en las carrera 11 entre 119 y 113 reportados hace meses @idubogota no pueden con eso, dudo puedan sacar adelante a @bogota pedidos los 11 billones",* al respecto, de manera atenta se informa lo siguiente:

Mediante el oficio STCSV 20223861156031 del 14 de junio de 2022 (se anexa copia), se solicitó a la Unidad de Mantenimiento Vial, como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito con el IDU y cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU,*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias", la atención de daños puntuales en el corredor Av Germán Arciniegas entre CL 106 y CL 119, ambas calzadas, con el fin de mitigar el riesgo de accidentes y mejorar la movilidad.

El alcance de las intervenciones a realizar corresponde a actividades de parcheos o bacheos o sello de fisuras y no contempla la intervención de la estructura del pavimento tales como rehabilitación o reconstrucción, ni actividades de mantenimiento periódico como cambios de carpeta.

De acuerdo con lo reportado por la Unidad de Mantenimiento Vial, se están realizando las gestiones para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito por la Secretaría Distrital de Movilidad y programar las intervenciones, con base en los recursos disponibles.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Gabriel Talero Reina
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (e)
Firma mecánica generada en 24-06-2022 07:34 PM

Anexos: Dos (2) folios
Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021